

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SEPARACIÓN BIENES No. 202100168

La apoderada judicial de la señora GIOANA DEL PILAR GALINDO POVEDA, demandante en proceso de SEPARACIÓN DE BIENES en contra de MILTON MAURICIO SOCHE MONTEALEGRE, acude a la actuación para solicitar la terminación del trámite por fallecimiento del demandado.

Teniendo en cuenta que a la petición se arrima el registro civil que da cuenta del fallecimiento del demandado, señor MILTON MAURICIO SOCHE MONTEALEGRE y que es la apoderada de la demandante, quien en uso de las facultades que le fueron conferidas en el mandato, quien solicita que se decrete la terminación del proceso, procede atender lo solicitado.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

DECLARAR terminado el proceso de SEPARACIÓN DE BIENES promovido por GIOANA DEL PILAR GALINDO POVEDA en contra de MILTON MAURICIO SOCHE MONTEALEGRE (q.e.p.d.), de conformidad con lo solicitado por la parte demandante.

ORDENAR la cancelación de la radicación del proceso y el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA